

## Laura Cristina Martinez Nova

---

**De:** William Camilo Bolivar Alfonso <wbolivar@mintic.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 16 de septiembre de 2020 4:59 p. m.  
**Para:** Reportes de informacion  
**Asunto:** RV: observaciones y sugerencias al Régimen de reportes del Sector TIC

Señores  
Comisión Regulación de las Comunicaciones (CRC)

En el marco de la actualización que vienen adelantando al régimen de reportes del sector TIC, nos permitimos hacer las siguientes sugerencias:

1. Al momento de realizar un estudio frente a la temática de reportes, si bien es cierto se centra en optimizar el mecanismo, más que el uso de esta, evaluar la posibilidad de considerar por el volumen de la información que se está recopilando, en una sección que incluya el análisis de la calidad de la información de los reportes que hace el sector TIC. Lo anterior en el marco de las funciones establecidas por Ley a la CRC (Ley 1978 de 2019, artículo 19 literal 19 y ley 1369 de 2009, artículo 20, numeral 7). Así poder garantizar una calidad de registros inicial óptima que permita fortalecer la toma de decisiones frente al sector tanto de la Comisión como del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Entendiendo que aun cuando el sector se rige por normas expedidas por dos entidades del Gobierno Nacional, se debe buscar la manera de optimizar la posible carga administrativa analizando y realizando diagnósticos integrales al momento de construir el estudio frente a la prestación del servicio y la operación general del sector y los vigilados. No solo detallar la regulación de otros supervisores limitándose a ser enunciados únicamente. Lo anterior, al no evidenciar un análisis específico de los reportes actualmente establecidos en normas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el estudio desarrollado y la posibilidad de presentarse sustitutos de reportes entre las dos entidades.
3. Considerar el reporte de operadores postales de pago que se realiza de manera automática diaria como un insumo al estudio realizado, no se relacionó en algún apartado del análisis desarrollado, y es una herramienta que permitirá en un plazo prudente posiblemente reemplazar algunos formatos enunciados y de la cual se ha manifestado y trabajado en conjunto con la CRC.
4. Las causas deberían contemplar “Articulación periódica entre los entes que regulan, reglamentan, vigilan y controlan el sector” .
5. Las consecuencias deberían contemplar “Similitud entre reportes en el marco normativo vigente” .
6. Con la inclusión del numeral 4 y 5 se contemplaría a cabalidad lo establecido en el primer objetivo específico.

Agradecemos su amable atención,

Cordialmente,

**William Camilo Bolivar Alfonso**  
Subdirección de Vigilancia e Inspección  
Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 3190  
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13  
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia



---

**De:** Carolina Figueredo Carrillo <cfgueredo@mintic.gov.co>

**Enviado:** martes, 15 de septiembre de 2020 18:03

**Para:** 'reportesinformacion@crcom.gov.co.' <reportesinformacion@crcom.gov.co.>

**Cc:** William Camilo Bolivar Alfonso <wbolivar@mintic.gov.co>; Hernan Francisco Tovar Mosquera <htovar@mintic.gov.co>; Maria Alejandra Suarez Castellanos <msuarez@mintic.gov.co>; Paola Andrea Rayo Baron <prayo@mintic.gov.co>

**Asunto:** observaciones y sugerencias al Régimen de reportes del Sector TIC

Señores

Comisión Regulación de las Comunicaciones (CRC)

En el marco de la actualización que vienen adelantando al régimen de reportes del sector TIC, nos permitimos hacer las siguientes sugerencias:

1. Al momento de realizar un estudio frente a la temática de reportes, si bien es cierto se centra en optimizar el mecanismo, más que el uso de esta, evaluar la posibilidad de considerar por el volumen de la información que se está recopilando, en una sección que incluya el análisis de la calidad de la información de los reportes que hace el sector TIC. Lo anterior en el marco de las funciones establecidas por Ley a la CRC (Ley 1978 de 2019, artículo 19 literal 19 y ley 1369 de 2009, artículo 20, numeral 7). Así poder garantizar una calidad de registros inicial óptima que permita fortalecer la toma de decisiones frente al sector tanto de la Comisión como del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Entendiendo que aun cuando el sector se rige por normas expedidas por dos entidades del Gobierno Nacional, se debe buscar la manera de optimizar la posible carga administrativa analizando y realizando diagnósticos integrales al momento de construir el estudio frente a la prestación del servicio y la operación general del sector y los vigilados. No solo detallar la regulación de otros supervisores limitándose a ser enunciados únicamente. Lo anterior, al no evidenciar un análisis específico de los reportes actualmente establecidos en normas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el estudio desarrollado y la posibilidad de presentarse sustitutos de reportes entre las dos entidades.
3. Considerar el reporte de operadores postales de pago que se realiza de manera automática diaria como un insumo al estudio realizado, no se relacionó en algún apartado del análisis desarrollado, y es una herramienta que permitirá en un plazo prudente posiblemente reemplazar algunos formatos enunciados y de la cual se ha manifestado y trabajado en conjunto con la CRC.
4. Las causas deberían contemplar "Articulación periódica entre los entes que regulan, reglamentan, vigilan y controlan el sector" .
5. Las consecuencias deberían contemplar "Similitud entre reportes en el marco normativo vigente" .
6. Con la inclusión del numeral 4 y 5 se contemplaría a cabalidad lo establecido en el primer objetivo específico.

Agradecemos su amable atención,

Cordialmente,

**Carolina Figueredo Carrillo**

Dirección de Vigilancia Inspección y Control  
Tel. + (571) 344 34 60  
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13  
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)



Declinación de responsabilidades  
Para más información haga clic [aquí](#)